



# **CUENTAS ANUALES**

## **EJERCICIO 2021**

### **FONDO FINANCIERO DE ACCESIBILIDAD TERRESTRE PORTUARIA**

---

- **BALANCE**
- **CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL**
- **ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**
- **ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**
- **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**
- **MEMORIA**



A. Balance

Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
	<b>A) Activo no corriente</b>		134.780.745,05	35.928.396,83		<b>A) Patrimonio neto</b>		7.928,27	4.543,21
	<b>I. Inversiones inmobiliarias</b>		0,00	0,00	<b>100</b>	<b>I. Patrimonio aportado</b>		0,00	0,00
	<b>II. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>		0,00	0,00		<b>II. Patrimonio generado</b>		7.928,27	4.543,21
<b>2400,(2930)</b>	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		0,00	0,00	<b>120</b>	1. Resultados de ejercicios anteriores		4.543,21	-591,18
<b>2401,2402,2403,(248),(2931)</b>	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0,00	0,00	<b>129</b>	2. Resultados de ejercicio		3.385,06	5.134,39
<b>241,242,245,(294),(295)</b>	3. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00	<b>(557)</b>	3. Distribución de resultados a cuenta		0,00	0,00
<b>246, 247</b>	4. Otras inversiones		0,00	0,00		<b>III. Ajustes por cambio de valor</b>		0,00	0,00
	<b>III. Inversiones financieras a largo plazo</b>		0,00	0,00	<b>133</b>	1. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
<b>250,(259),(296)</b>	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00	<b>134</b>	2. Operaciones de cobertura		0,00	0,00
<b>251,252,256,257,(297),(298)</b>	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00	<b>131, 132</b>	<b>IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados</b>		0,00	0,00
<b>253</b>	3. Derivados financieros		0,00	0,00		<b>B) Pasivo no corriente</b>		160.237.176,48	36.000.000,00
<b>258,26</b>	4. Otras inversiones financieras		0,00	0,00	<b>14</b>	<b>I. Provisiones a largo plazo</b>		0,00	0,00
	<b>IV. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo</b>	<b>4</b>	134.780.745,05	35.928.396,83	<b>14</b>	<b>II. Deudas a largo plazo</b>		0,00	0,00
	<b>B) Activo corriente</b>	<b>4</b>	28.057.240,28	78.977,18	<b>171,172,178,18</b>	1. Deudas a largo plazo		0,00	0,00
	<b>I. Deudores y otras cuentas a cobrar</b>		27.983.063,76	2.227,00	<b>176</b>	2. Derivados financieros		0,00	0,00
<b>460,(4900)</b>	1. Deudores por actividad principal		27.983.063,76	2.227,00	<b>16</b>	<b>III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo</b>		0,00	0,00
<b>469,(4901),555,558</b>	2. Otras cuentas a cobrar		0,00	0,00		<b>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo</b>	<b>5</b>	160.237.176,48	36.000.000,00
<b>47</b>	3. Administraciones públicas		0,00	0,00		<b>C) Pasivo corriente</b>	<b>5</b>	2.592.880,58	2.830,80
	<b>II. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>		7.264,85	8.311,46	<b>58</b>	<b>I. Provisiones a corto plazo</b>		0,00	0,00
<b>530, (539) (593)</b>	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0,00	0,00		<b>II. Deudas a corto plazo</b>		15,42	0,00
<b>531, 532, 535, (594), (595)</b>	2. Créditos y valores representativos de deuda		7.264,85	8.311,46	<b>521,522,528,560,561</b>	1. Deudas a corto plazo		15,42	0,00
<b>536, 537, 538</b>	3. Otras inversiones		0,00	0,00	<b>526</b>	2. Derivados financieros		0,00	0,00
	<b>III. Inversiones financieras a corto plazo</b>		0,00	0,00	<b>51</b>	<b>III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo</b>		0,00	0,00
<b>540 (549) (596)</b>	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00		<b>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar</b>		2.592.865,16	2.830,80
<b>541, 542, 546, 547 (597) (598)</b>	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00	<b>420</b>	1. Acreedores por operaciones derivadas de la actividad		2.592.865,16	2.830,80
<b>545, 548, 565, 566</b>	3. Otras inversiones financieras		0,00	0,00	<b>429,554</b>	2. Otras cuentas a pagar		0,00	0,00
<b>480, 567</b>	<b>IV. Ajustes por periodificación</b>		0,00	0,00	<b>47</b>	3. Administraciones públicas		0,00	0,00
	<b>V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>		66.911,67	68.438,72	<b>485, 568</b>	<b>V. Ajustes por periodificación</b>		0,00	0,00
<b>577</b>	1. Otros activos líquidos equivalentes		0,00	0,00					
<b>570, 571</b>	2. Tesorería		66.911,67	68.438,72					



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

17370 - FONDO FINANCIERO DE ACCESIBILIDAD TERRESTRE PORTUARIA

A. Balance

REDCOA (2021) F

Fecha: 25/3/2022

Euros

TOTAL ACTIVO (A + B)	162.837.985,33	36.007.374,01	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	162.837.985,33	36.007.374,01
----------------------	----------------	---------------	---	----------------	---------------



B. Cuenta del resultado económico patrimonial

Nº CTAS.		NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
	<b>1. Transferencias y subvenciones recibidas</b>		0,00	0,00
	a) Del ejercicio		0,00	0,00
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		0,00	0,00
750	a.2) Transferencias		0,00	0,00
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		0,00	0,00
754	b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		0,00	0,00
777	<b>2. Otros ingresos de gestión ordinaria<sup>1</sup></b>	8	70.420,98	51.849,41
795	<b>3. Excesos de provisiones</b>		0,00	0,00
	<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)</b>		70.420,98	51.849,41
(65)	<b>4. Transferencias y subvenciones concedidas</b>		0,00	0,00
	<b>5. Otros gastos de gestión ordinaria<sup>1</sup></b>	8	-65.188,04	-45.314,90
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		-240,00	-0,50
(676)	b) Otros		-64.948,04	-45.314,40
	<b>B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)</b>		-65.188,04	-45.314,90
	<b>I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>		5.232,94	6.534,51
	<b>6. Otras partidas no ordinarias</b>		0,00	0,00
778	a) Ingresos		0,00	0,00
(678)	b) Gastos		0,00	0,00
	<b>II Resultado de las operaciones no financieras (I+6)</b>		5.232,94	6.534,51
	<b>7. Ingresos financieros</b>		0,00	0,00
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0,00	0,00
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
760	a.2) En otras entidades		0,00	0,00
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		0,00	0,00
7631,7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
761,762,769,76454, (66454)	b.2) Otros		0,00	0,00
	<b>8. Gastos financieros</b>	8	-1.847,88	-1.400,12
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
(660),(662),(669), 76451,(67451)	b) Otros		-1.847,88	-1.400,12
	<b>9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros</b>		0,00	0,00
7646,(6646)	a) Derivados financieros		0,00	0,00
7640,76452,76453, (6640),(66452),(66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación a resultados		0,00	0,00
7641,(6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
768,(668)	<b>10. Diferencias de cambio</b>		0,00	0,00
	<b>11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros</b>		0,00	0,00
7960,7961,7965,766, (6960),(6961),(6965), (666),7970,(6970),(6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
765,7962,7966,7971,(665) , (6671),(6962),(6966), (6971)	b) Otros		0,00	0,00
755, 756	<b>12. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras</b>		0,00	0,00
	<b>III Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11+12)</b>		-1.847,88	-1.400,12
	<b>IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)</b>		3.385,06	5.134,39
	<b>± Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior</b>			0,00
	<b>Resultado del ejercicio anterior ajustado</b>			5.134,39

1 Cuando la actividad principal del fondo tenga naturaleza financiera, los gastos e ingresos derivados de la misma se recogerán en estas partidas

17370 - FONDO FINANCIERO DE ACCESIBILIDAD TERRESTRE PORTUARIA  
C.1. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado total de cambios en el patrimonio neto

REDCOA (2021) F

Fecha: 25/3/2022

Euros

	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambio de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
<b>A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1</b>			4.543,21	0,00		4.543,21
<b>B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES</b>						0,00
<b>C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)</b>		0,00	4.543,21	0,00	0,00	4.543,21
<b>D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N</b>		0,00	3.385,06	0,00	0,00	3.385,06
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	8	0,00	3.385,06	0,00		3.385,06
2. Operaciones con la entidad en la que se integra el fondo						0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto						0,00
<b>E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)</b>		0,00	7.928,27	0,00	0,00	7.928,27



C.2. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado de ingresos y gastos reconocidos

Nº CTAS.		NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
129	I. Resultado económico patrimonial	8	3.385,06	5.134,39
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:			
	1. Activos y pasivos financieros		0,00	0,00
900, 991	1.1 Ingresos		0,00	0,00
(800), (891)	1.2 Gastos		0,00	0,00
	2. Coberturas contables		0,00	0,00
910	2.1 Ingresos		0,00	0,00
(810)	2.2 Gastos		0,00	0,00
94	3. Otros incrementos patrimoniales		0,00	0,00
	<b>Total (1+2+3)</b>		0,00	0,00
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:			
(802), 902, 993	1. Activos y pasivos financieros		0,00	0,00
	2. Coberturas contables		0,00	0,00
(8110) 9110	2.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial		0,00	0,00
(8111) 9111	2.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta		0,00	0,00
(84)	3. Otros incrementos patrimoniales		0,00	0,00
	<b>Total (1+2+3)</b>		0,00	0,00
	<b>IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)</b>		3.385,06	5.134,39



	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
<b>I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN</b>			
<b>A) Cobros:</b>	8	39.282,61	35.433,04
1. Transferencias y subvenciones recibidas		0,00	0,00
2. Intereses y dividendos cobrados		39.282,61	35.433,04
3. Otros Cobros		0,00	0,00
<b>B) Pagos</b>	8	40.809,66	45.993,82
4. Transferencias y subvenciones concedidas		0,00	0,00
5. Otros gastos de gestión		240,00	0,50
6. Intereses pagados		38.737,20	44.593,20
7. Otros pagos		1.832,46	1.400,12
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)</b>		-1.527,05	-10.560,78
<b>II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>C) Cobros:</b>		0,00	0,00
Venta de inversiones reales		0,00	0,00
Venta de activos financieros		0,00	0,00
<b>D) Pagos:</b>	4	43.000.000,00	18.000.000,00
Compra de inversiones reales		0,00	0,00
Compra de activos financieros		43.000.000,00	18.000.000,00
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)</b>		-43.000.000,00	-18.000.000,00
<b>III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>E) Aumentos en el patrimonio:</b>		0,00	0,00
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo		0,00	0,00
<b>F) Pagos a la entidad en la que se integra el fondo</b>		0,00	0,00
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo		0,00	0,00
<b>G) Cobros por emisión de pasivos financieros:</b>	5	43.000.000,00	18.000.000,00
3. Préstamos recibidos		34.400.000,00	14.400.000,00
4. Otras deudas		8.600.000,00	3.600.000,00
<b>H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:</b>		0,00	0,00
5. Préstamos recibidos		0,00	0,00
6. Otras deudas		0,00	0,00
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)</b>		43.000.000,00	18.000.000,00
<b>IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN</b>			
I) Cobros pendientes de aplicación		0,00	0,00
J) Pagos pendientes de aplicación		0,00	0,00
<b>Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)</b>		0,00	0,00
<b>V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
		0,00	0,00
<b>VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)</b>			
		-1.527,05	-10.560,78
<b>Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio</b>		68.438,72	78.999,50
<b>Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio</b>		66.911,67	68.438,72

F.10.1 Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de explotación. Cuenta del Resultado económico

DESCRIPCIÓN	IMPORTE				DESVIACIONES	
	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
<b>1. Transferencias y subvenciones recibidas</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Administración General del Estado	0,00		0,00		0,00	0,00
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado	0,00		0,00		0,00	0,00
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo	0,00		0,00		0,00	0,00
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0,00		0,00		0,00	0,00
- de la Unión Europea	0,00		0,00		0,00	0,00
- de otros	0,00		0,00		0,00	0,00
a.2) transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Administración General del Estado	0,00		0,00		0,00	0,00
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado	0,00		0,00		0,00	0,00
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo	0,00		0,00		0,00	0,00
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0,00		0,00		0,00	0,00
- de la Unión Europea	0,00		0,00		0,00	0,00
- de otros	0,00		0,00		0,00	0,00
a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Administración General del Estado	0,00		0,00		0,00	0,00
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado	0,00		0,00		0,00	0,00
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo	0,00		0,00		0,00	0,00
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0,00		0,00		0,00	0,00
- de la Unión Europea	0,00		0,00		0,00	0,00
- de otros	0,00		0,00		0,00	0,00
b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>2. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	166.000,00		166.000,00	70.420,98	-95.579,02	-57,58
<b>3. Exceso de provisiones</b>	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)</b>	166.000,00	0,00	166.000,00	70.420,98	-95.579,02	-57,58
<b>4. Transferencias y subvenciones concedidas</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- al sector público estatal de carácter administrativo	0,00		0,00		0,00	0,00
- al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0,00		0,00		0,00	0,00
- a otros	0,00		0,00		0,00	0,00
<b>5. Otros gastos de gestión ordinaria</b>	-159.000,00	0,00	-159.000,00	-65.188,04	93.811,96	-59,00
a) Suministros y otros servicios exteriores	0,00		0,00	-240,00	-240,00	0,00
b) Otros	-159.000,00		-159.000,00	-64.948,04	94.051,96	-59,15
<b>B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)</b>	-159.000,00	0,00	-159.000,00	-65.188,04	93.811,96	-59,00

17370 - FONDO FINANCIERO DE ACCESIBILIDAD TERRESTRE PORTUARIA  
F.10.1 Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de explotación. Cuenta del Resultado económico

REDCOA (2021) F

Fecha: 25/3/2022

Euros

DESCRIPCIÓN	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
<b>I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>	7.000,00	0,00	7.000,00	5.232,94	-1.767,06	-25,24
<b>6. Otras partidas no ordinarias</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Ingresos	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
b) Gastos	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>II Resultado de las operaciones no financieras (I +6)</b>	7.000,00	0,00	7.000,00	5.232,94	-1.767,06	-25,24
<b>7. Ingresos financieros</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
a.2) En otras entidades	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
b.2) Otros	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>8. Gastos financieros</b>	0,00	0,00	0,00	-1.847,88	-1.847,88	0,00
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros	0,00		0,00	-1.847,88	-1.847,88	0,00
<b>9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Derivados financieros	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>10. Diferencias de cambio</b>	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>12. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras</b>	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>III Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11+12)</b>	0,00	0,00	0,00	-1.847,88	-1.847,88	0,00
<b>IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)</b>	7.000,00	0,00	7.000,00	3.385,06	-3.614,94	-51,64

Se informará para cada una de las partidas afectadas, sobre la autoridad que hubiese aprobado cada incremento que se hubiese producido, con indicación del importe del mismo. Adicionalmente, se informará cuando existan partidas donde la desviación entre el importe realizado y el total previsto alcance el quince por ciento de este último:

Cabe destacar que las dotaciones presupuestarias de ingresos y gastos de gestión ordinaria (intereses) se habían estimado con criterios de prudencia y bajo un escenario de tipos de interés más altos de los que se han aplicado.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE				DESVIACIONES	
	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
<b>I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN</b>						
<b>A) Cobros:</b>	144.000,00	0,00	144.000,00	39.282,61	-104.717,39	-72,72
1. Transferencias y subvenciones recibidas	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
2. Intereses y dividendos cobrados	144.000,00		144.000,00	39.282,61	-104.717,39	-72,72
3. Otros Cobros	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>B) Pagos</b>	144.000,00	0,00	144.000,00	40.809,66	-103.190,34	-71,66
4. Transferencias y subvenciones concedidas	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
5. Otros gastos de gestión	0,00		0,00	240,00	240,00	0,00
6. Intereses pagados	144.000,00		144.000,00	38.737,20	-105.262,80	-73,10
7. Otros pagos	0,00		0,00	1.832,46	1.832,46	0,00
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)</b>	0,00	0,00	0,00	-1.527,05	-1.527,05	0,00
<b>II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>						
<b>C) Cobros:</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Venta de inversiones reales	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
2. Venta de activos financieros	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>D) Pagos:</b>	46.094.000,00	0,00	46.094.000,00	43.000.000,00	-3.094.000,00	-6,71
4. Compra de inversiones reales	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
5. Compra de activos financieros	46.094.000,00		46.094.000,00	43.000.000,00	-3.094.000,00	-6,71
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)</b>	-46.094.000,00	0,00	-46.094.000,00	-43.000.000,00	3.094.000,00	-6,71
<b>III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>						
<b>E) Aumentos en el patrimonio:</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>F) Pagos a la entidad en la que se integra el Fondo</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>G) Cobros por emisión de pasivos financieros:</b>	46.110.000,00	0,00	46.110.000,00	43.000.000,00	-3.110.000,00	-6,74
3. Préstamos recibidos	36.888.000,00		36.888.000,00	34.400.000,00	-2.488.000,00	-6,74
4. Otras deudas	9.222.000,00		9.222.000,00	8.600.000,00	-622.000,00	-6,74
<b>H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Préstamos recibidos	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
6. Otras deudas	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)</b>	46.110.000,00	0,00	46.110.000,00	43.000.000,00	-3.110.000,00	-6,74
<b>IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN</b>						
<b>I) Cobros pendientes de aplicación</b>	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>J) Pagos pendientes de aplicación</b>	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00



17370 - FONDO FINANCIERO DE ACCESIBILIDAD TERRESTRE PORTUARIA  
F.10.2 Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo.

DESCRIPCIÓN	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)	16.000,00	0,00	16.000,00	-1.527,05	-17.527,05	-109,54
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	78.000,00		78.000,00	68.438,72	-9.561,28	-12,26
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	94.000,00		94.000,00	66.911,67	-27.088,33	-28,82

Se informará para cada una de las partidas afectadas, sobre la autoridad que hubiese aprobado cada incremento que se hubiese producido, con indicación del importe del mismo. Adicionalmente, se informará cuando existan partidas donde la desviación entre el importe realizado y el total previsto alcance el quince por ciento de este último:

Del mismo modo a como se ha indicado en el documento Liquidación del presupuesto de explotación, cabe destacar que las dotaciones presupuestarias por cobros y pagos de gestión ordinaria (intereses) se habían estimado con criterios de prudencia y bajo un escenario de tipos de interés más altos de los que se han aplicado.

Las operaciones por las actividades de inversión y financiación se han ajustado a las cifras presupuestadas, salvo en el caso de las operaciones previstas con las Autoridades Portuarias de Pasaia y Sevilla que no se han llevado a cabo. Cabe comentar por último que el efectivo al final del ejercicio deriva principalmente de la comisión de apertura del crédito de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao descontada en el pago de la primera disposición, según lo establecido en el contrato correspondiente.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

# MEMORIA EJERCICIO 2021

## 1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia introdujo en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante el artículo 159 bis por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, cuyo funcionamiento ha sido desarrollado reglamentariamente por el Real Decreto 707/2015, de 24 de julio.

Su finalidad es la financiación de obras en las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria necesarias para dotar de adecuada accesibilidad a los puertos de interés general desde el límite vigente de su zona de servicio hasta el punto de conexión con las redes generales de transporte abiertas al uso común así como las asociadas a la mejora de las redes generales de transporte de uso común, en orden a potenciar la competitividad del transporte intermodal de mercancías viario y ferroviario.

El Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, con CIF E87748521, es administrado por Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, cuyas funciones se amplían facultándolo para adoptar los acuerdos de administración del mismo. Dicho Comité tiene la siguiente composición:

- a) El Presidente, que será el Presidente de Puertos del Estado.
- b) Los vocales, que serán los Presidentes de cada una de las Autoridades Portuarias.
- c) Un Secretario, que será el del Consejo Rector de Puertos del Estado.

Los acuerdos del Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario relativos al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria serán adoptados por mayoría de dos tercios de los asistentes.

El Fondo se nutrirá con las aportaciones que, con naturaleza de préstamo, realicen los organismos públicos portuarios, que tendrán carácter obligatorio o voluntario en los términos que se determinan en los artículos 4 y 5 del citado Real Decreto.

Así mismo, Puertos del Estado y el propio Fondo, previa autorización expresa en los términos que establezcan la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, y en su caso, con la autorización prevista en el artículo 111 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, podrán realizar operaciones financieras con el objeto de anticipar recursos al mismo. El servicio de esta deuda tendrá para el Fondo carácter preferente sobre el reintegro de las aportaciones recibidas.

Podrán optar a los préstamos del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria los organismos públicos portuarios para la financiación de proyectos concretos que cumplan la finalidad y los requisitos establecidos en el citado Real Decreto.

Los préstamos otorgados por el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria serán acordados por el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, atendiendo a las posibilidades y disponibilidades plurianuales del Fondo y a la selección de proyectos objeto de financiación.

El Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario aprobará las condiciones de los préstamos. En todo caso, la duración de los mismos no podrá superar veinte años o el plazo de amortización de la obra financiada, si fuera inferior; y no podrán tener un periodo de carencia superior a tres años o al periodo de construcción de las obras financiadas si fuera inferior, que a estos efectos se considerarán terminadas en el momento de la firma del acta de recepción provisional de las obras.

El tipo de interés será variable, y se fijará cada seis meses en función del coste medio, en el semestre anterior, de las aportaciones desembolsadas no amortizadas, tanto de carácter obligatorio

como voluntario, y de las operaciones financieras previstas en el artículo 5.2 del Real Decreto recibidas por el Fondo. Los intereses serán abonables semestralmente.

En el caso de que el organismo público portuario obtenga algún tipo de aportación no retornable o subvención destinada a financiar las obras, el importe conjunto de lo obtenido y de los préstamos otorgados con cargo al Fondo no podrá ser superior al presupuesto de adjudicación de la obra más el valor de las expropiaciones que vayan a su cargo.

En el caso de obras de mejora de las redes generales de transporte de uso común acordadas con el organismo o entidad competente para su ejecución a través de un convenio que se financien total o parcialmente a través de préstamos del Fondo, el importe del préstamo no podrá superar la cantidad aportada para dicha actuación por el organismo público portuario.

La financiación de obras de mejora de las redes generales de transporte de uso común que hayan sido financiadas por el Fondo o que, sin estar financiadas por el mismo, su compensación haya sido aprobada por el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, representará para los organismos públicos portuarios una minoración patrimonial por el importe de la financiación acordado en el correspondiente convenio.

Las contribuciones económicas de los concesionarios derivadas de las ampliaciones de los plazos concesionales para obras de conexión o mejoras de las redes generales de transporte de uso común previstas en el artículo 82.2, c2) y en la disposición transitoria décima.1b) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante se aplicarán por parte de las Autoridades Portuarias previamente a la solicitud de asistencia financiera del Fondo. Solamente cuando no existan contribuciones financieras pendientes de aplicación o no sean suficientes se podrá solicitar financiación proveniente del Fondo.

Las actuaciones y proyectos que no tengan viabilidad económica y técnica y aquellas propuestas por organismos públicos portuarios que carezcan de capacidad financiera para pagar los intereses y devolver los préstamos no podrán ser objeto de financiación con cargo al Fondo ni de la compensación que establece el artículo 4.4 del Real Decreto. A tal efecto, el organismo proponente aportará el correspondiente estudio de viabilidad, que incluirá un análisis coste-beneficio, teniendo en cuenta las demandas reales y previsibles de interconexión con el puerto y los tráficos reales y previsibles.

Para que las actuaciones y proyectos propuestos por las Autoridades Portuarias puedan acceder a dicha financiación deberán contar con informe favorable de Puertos del Estado sobre su viabilidad técnica y económica.

Los proyectos a financiar por el Fondo así como aquéllos que permitan la compensación de las aportaciones obligatorias al mismo habrán de ser aprobados por su Comité y deberán estar incluidos en el Plan de Empresa de la Autoridad Portuaria o en los Presupuestos de Puertos del Estado.

El régimen presupuestario, económico-financiero, contable y de control del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria será el previsto para los fondos carentes de personalidad jurídica en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y sus disposiciones de desarrollo.

El Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario aprobará anualmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley General Presupuestaria, los presupuestos de explotación y capital y el programa de actuación plurianual del Fondo, que serán remitidos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para su tramitación en la forma establecida en el artículo 66 de la citada ley e integración en los Presupuestos Generales del Estado.

La contabilidad del Fondo se ajustará a la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público administrativo.

Tienen la consideración de entidades del grupo a efectos contables los veintinueve organismos públicos portuarios partícipes en el mismo (Puertos del Estado y Autoridades Portuarias).

La rendición de cuentas se realizará al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme a lo previsto en el capítulo IV del título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre. Las cuentas irán acompañadas del informe de auditoría en los términos establecidos en los artículos 163 y 168 de dicha Ley.

La formulación, la puesta a disposición y la rendición de cuentas corresponden al Presidente de Puertos del Estado. El Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario será quien realice el examen y, en su caso, la aprobación de las cuentas auditadas.

El Presidente de Puertos del Estado aprobó, mediante Resolución de 16 de abril de 2018, el Mecanismo de Control Interno del Fondo el cual contempla, además de otras verificaciones, la realización de un informe de control a la finalización de cada proyecto. Dicho informe será realizado por Puertos del Estado respecto de actuaciones desarrolladas por las Autoridades Portuarias, y por la Inspección del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con relación a las de Puertos del Estado.

Puertos del Estado elaborará anualmente un informe individual del Fondo, que se incorporará al informe de gestión previsto en el art. 18.2 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, para su elevación a las Cortes Generales.

## **2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS**

### a) Imagen fiel

Las cuentas anuales del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria se presentan de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

### b) Principios contables

Para la elaboración de las cuentas anuales se han seguido los principios y normas de reconocimiento y valoración recogidos en la Primera y Segunda Parte del Anexo I de la citada Resolución. De forma supletoria será de aplicación lo indicado por los principios contables generalmente admitidos para operaciones de similar naturaleza. No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en la elaboración de las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

### c) Comparación de la información

La información se presenta de acuerdo con la citada Resolución. Los modelos de Balance, Cuenta del resultado económico patrimonial, Estado de cambios en el Patrimonio neto y Estado de flujos de efectivo son los contenidos en su Plan General de Contabilidad.

Con fecha 25 de marzo de 2021 la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado (AGE) emitió un informe relativo al “régimen de devengo y exigibilidad de las aportaciones por los organismos públicos portuarios al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP), en especial, en la exigibilidad de las aportaciones obligatorias, su devengo y su prescripción”.

Las conclusiones de este informe ponen de manifiesto una interpretación de algunos aspectos esenciales del Real Decreto 707/2015, diferente de la que soportaba los criterios contables que se venían aplicando por este Fondo para el registro de determinadas operaciones relacionadas con el mismo. Dichos criterios contables respondían al tratamiento homogéneo que para todo el sistema portuario de titularidad estatal había sido establecido por el Organismo Público Puertos del Estado en virtud de lo previsto en el artículo 39.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Los aspectos esenciales que interpreta de manera diferente el informe de la AGE citado más arriba se refieren al ejercicio de referencia para calcular las aportaciones obligatorias devengadas cada año, a la existencia de un plazo de prescripción de las mismas de cuatro años y a la carencia de poderes dispositivos del Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, en funciones de administrador del FFATP, para dejar de exigir el cumplimiento de la obligación de realizar las citadas aportaciones obligatorias.

De acuerdo con esta interpretación, el Comité del Fondo en su sesión de 2 de marzo de 2022 acordó el recálculo de las aportaciones exigibles desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021 bajo los siguientes criterios:

- Las aportaciones obligatorias se calculan sobre los resultados del ejercicio anterior.
- No se habrían devengado aportaciones obligatorias sobre los resultados de 2015 al devengarse éstas el 1 de enero de 2015 (según el informe de la AGE), es decir, con anterioridad a la publicación del Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el FFATP, y no prever éste expresamente efectos retroactivos sobre su vigencia.
- De acuerdo con el criterio de la AGE, la primera aportación que no habría prescrito a la fecha de celebración de esta sesión resultaría la que es exigible desde el 1 de enero de 2018 (calculada sobre los resultados de 2017) siendo su fecha de prescripción el 23 de marzo de 2022.
- No se efectúan regularizaciones sobre las aportaciones exigidas con cargo a las aportaciones exigibles de ejercicios prescritos.
- Las compensaciones se aplican con sujeción a lo acordado en cada una de las sesiones previas.

Adicionalmente, atendiendo a lo establecido en la “Nota de la Intervención General de la Administración del Estado sobre el tratamiento contable en los Organismos Públicos Portuarios y en el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria de las aportaciones obligatorias reguladas en el artículo 4 del Real Decreto 707/2105 de 24 de julio”, también al cierre del ejercicio se ha procedido al registro en balance de dichas aportaciones exigibles pendientes a largo o a corto plazo, según proceda, como un derecho de cobro con contrapartida en la cuenta de acreedores correspondiente. Dichas aportaciones exigibles únicamente eran objeto de información en la memoria de las cuentas anuales del Fondo.

Con posterioridad, cuando se exija el desembolso de las aportaciones obligatorias a los organismos portuarios, el FFATP cargará dicha cuenta de acreedores y abonará la cuenta de pasivos financieros por los préstamos recibidos. En el momento en el que los organismos portuarios efectúen el desembolso de los préstamos, el FFATP cargará la cuenta de Tesorería y abonará la cuenta de los derechos de cobro reconocidos en el asiento inicial.

El cambio descrito no se ha aplicado con efectos retroactivos por estar prevista la vigencia de estos criterios únicamente para la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2021. De acuerdo con la información disponible por el Organismo Público Puertos del Estado, se considera altamente probable que durante el ejercicio 2022 se apruebe la modificación normativa precisa, actualmente en tramitación, para que la regulación jurídica del funcionamiento del FFATP resultante permita soportar la aplicación, de nuevo, de los criterios contables aplicados a las operaciones económicas del Fondo con anterioridad a este ejercicio.

d) Cambios en criterios contables

No se han producido otros ajustes distintos a los indicados en el apartado anterior por cambios en los criterios contables ni corrección de errores durante el ejercicio.

### **3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN**

Las normas de valoración aplicadas en la elaboración de las cuentas anuales han sido las siguientes:

a) Activos y pasivos financieros

De acuerdo con lo establecido en la norma 2ª de las Normas de reconocimiento y valoración de su Plan General de Contabilidad, los activos financieros del Fondo, a efectos de su valoración, se encuentran clasificados en las categorías Efectivo y Créditos y partidas a cobrar, principalmente, por operaciones derivadas de la actividad habitual (crediticia).

No está prevista la existencia de activos financieros en las cuentas del Fondo clasificados dentro de las categorías Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas ni en Activos financieros disponibles para la venta.

Los activos incluidos en la categoría Créditos y partidas a cobrar se valoran inicialmente por su valor razonable, que será el precio de la transacción.

Aquellos activos financieros incluidos en esta categoría se valoran posteriormente por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Se efectúan correcciones valorativas siempre que existan evidencias objetivas de que el valor de un crédito se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

El Fondo dará de baja en cuentas un activo financiero cuando hayan expirado o se hayan transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que, en este último caso, se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

De acuerdo con lo establecido en la norma 3ª de las Normas de reconocimiento y valoración de su Plan General de Contabilidad, los pasivos financieros del Fondo, a efectos de su valoración, se encuentran clasificados en la categoría Pasivos financieros al coste amortizado (Débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual y otros débitos y partidas a pagar).

Los pasivos financieros al coste amortizado se valoran inicialmente por su valor razonable, que será el precio de la transacción.

Aquellos pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran posteriormente por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

El Fondo dará de baja un pasivo financiero cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación que dio origen a dicho pasivo se haya cumplido.

Los activos y pasivos financieros se clasifican en función de los vencimientos al cierre del ejercicio, considerándose a corto plazo aquéllos con vencimiento igual o inferior a un año y a largo plazo los de vencimiento superior a dicho período.

En aplicación de lo dispuesto en las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, los activos y pasivos financieros derivados de la actividad del fondo se registran, respectivamente, en los epígrafes del Balance “A) IV Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo” y “B) I.1. Deudores por actividad principal”, y “B) IV Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo” y “C) IV.1. Acreedores por operaciones derivadas de la actividad”, en función de su vencimiento.

b) Otros ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Dado que la actividad del Fondo tiene naturaleza financiera, los ingresos y gastos derivados de la misma, se recogen en las partidas correspondientes a otros ingresos o gastos de gestión ordinaria.

c) Impuesto sobre Sociedades

El Fondo carece de personalidad jurídica y no figura expresamente mencionado en el artículo 7 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (precepto relativo a los contribuyentes) por lo que no es sujeto pasivo del impuesto. Las rentas generadas por el Fondo quedarán sometidas a tributación en sede de sus partícipes en régimen de atribución de rentas. No constando norma ni pacto alguno entre los organismos portuarios en relación con la atribución de rentas a efectos impositivos, éstas se atribuyen por partes iguales.

## 4. ACTIVOS FINANCIEROS

### **Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo (134.780,7 miles de euros)**

#### *Crédito a la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao (I/p)*

En la reunión del Comité del Fondo celebrada el 19 de septiembre de 2019 se acordó hacer efectiva la primera disposición del contrato de financiación de 23 de enero de 2017 suscrito con la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao para la ejecución del proyecto “Acceso ferroviario al puerto exterior” por un importe de 18.000,0 miles de euros, habiéndose efectuado su desembolso el 18 de diciembre de 2019. El importe máximo de dicho crédito asciende a 79.000,0 miles de euros.

Su amortización se efectuará mediante cuotas anuales iguales (1.058,8 miles de euros cada una), desde el 15 de diciembre de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2038, la primera de ellas clasificada a corto plazo, y su tipo de interés es variable habiendo sido el tipo nominal medio durante el ejercicio 2021 el 0,032% frente al 0,234% de 2020.

En la reunión del Comité del Fondo celebrada el 6 de octubre de 2020 se acordó hacer efectiva la segunda disposición del citado contrato por el mismo importe de la primera (18.000,0 miles de euros), habiéndose efectuado su desembolso el 9 de diciembre de 2020.

Su amortización se efectuará mediante cuotas anuales iguales (1.058,8 miles de euros cada una), desde el 15 de diciembre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2039, y su tipo de interés es variable habiendo sido el tipo nominal medio durante el ejercicio 2021 el 0,172% frente al 0,169% de 2020.

En la reunión del Comité del Fondo celebrada el 14 de octubre de 2021 se acordó hacer efectiva la tercera disposición del citado contrato por un importe de 43.000,0 miles de euros, habiéndose efectuado su desembolso el 3 de diciembre de 2021.

Su amortización se efectuará mediante cuotas anuales iguales (2.529,4 miles de euros cada una), desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 17 de diciembre de 2040, y su tipo de interés es variable siendo el vigente a 31 de diciembre de 2021 el 0,751% y el tipo nominal medio en 2021 ese mismo tipo.

El saldo a largo plazo de dichas disposiciones a coste amortizado a 31 de diciembre asciende, respectivamente, a 16.876,7 miles de euros, 18.000,0 miles de euros y 43.000,0 miles de euros, resultando un total de **77.876,7 miles de euros**.

#### *Deudores por aportaciones exigibles a l/p*

Según lo indicado en la Nota 2, el Comité del Fondo acordó, en su sesión de 2 de marzo de 2022, el recálculo de las aportaciones exigibles desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021, resultando las siguientes aportaciones exigibles pendientes a 31/12/2021:

Miles de euros

ORGANISMO	Aportación pte. de la exigible desde 1/1/2018 c/p (*)	Aportación pte. de la exigible desde 1/1/2019 l/p	Aportación pte. de la exigible desde 1/1/2020 l/p	Aportación pte. de la exigible desde 1/1/2021 l/p
A CORUÑA				
ALICANTE		201,0	237,0	
ALMERÍA	164,0	99,0	19,0	
AVILÉS				
BAHÍA DE ALGECIRAS	-327,0	1.680,0	1.472,0	
BAHÍA DE CÁDIZ				
BALEARES	1.121,0	2.385,0	3.723,0	871,0
BARCELONA	12.920,0	12.890,0	1.726,0	6.392,0
BILBAO				
CARTAGENA				
CASTELLÓN	503,0	2.141,0	3.126,0	1.019,0
CEUTA				
FERROL-SAN CIBRAO				
GIJÓN	1.978,0			
HUELVA	-485,0	244,0		
LAS PALMAS	4,0	3.308,0	4.623,0	1.325,0
MÁLAGA				
MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA	519,0			
MELILLA				
MOTRIL				
PASAIA				
S/C DE TENERIFE	1.453,0	481,0	1.010,0	
SANTANDER	147,0		1.523,0	
SEVILLA				
TARRAGONA	-693,0		246,0	1.573,0
VALENCIA	6.673,0	693,0		
VIGO		21,0		
VILAGARCÍA				
PUERTOS DEL ESTADO	1.415,0	1.670,0	2.206,0	
<b>TOTAL</b>	<b>25.392,0</b>	<b>25.813,0</b>	<b>19.911,0</b>	<b>11.180,0</b>
	<b>TOTAL L/P</b>		<b>56.904,0</b>	

(\*) Los importes en negativo corresponden a aportaciones a reintegrar

De dichas aportaciones se encuentran clasificadas a largo plazo, por no estar previsto su desembolso a corto plazo, las aportaciones pendientes de las exigibles desde el 1 de enero de 2019, 1 de enero de 2020 y 1 de enero de 2021, que totalizan **56.904,0 miles de euros**.

### **Deudores por la actividad principal a corto plazo (27.983,1 miles de euros)**

#### *Crédito a la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao (c/p)*

El saldo a corto plazo derivado del crédito a la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao asciende a **1.086,1 miles de euros**, de los cuales 1.058,8 miles de euros corresponden al principal y 27,2 miles de euros a intereses.

### *Deudores por aportaciones exigibles a c/p*

Según lo informado en el apartado *Deudores por aportaciones exigibles a l/p*, se encuentran clasificadas a corto plazo las aportaciones pendientes de las exigibles desde el 1 de enero de 2018 a desembolsar (+), cuyo plazo de prescripción vence el 23 de marzo de 2022, que totalizan **26.897,0 miles de euros**.

El Comité del Fondo en su reunión de 2 de marzo acordó, además del recálculo de las aportaciones exigibles, exigir el desembolso por los organismos públicos portuarios o, en su caso, proceder al reintegro por el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, de las aportaciones exigibles pendientes cuya prescripción vence el próximo 23 de marzo de 2022, en el primer caso en el plazo de 3 meses desde dicha fecha una vez se curse el oportuno requerimiento por el Presidente de Puertos del Estado agotando todos los plazos previstos tanto para la petición formal de aportación de los fondos como para la solicitud de pago, llegando a la fecha del 22 de junio de 2022 para el desembolso efectivo.

### **Créditos y valores representativos de deuda a corto plazo**

El saldo de este epígrafe, **7,3 miles de euros**, recoge las retenciones atribuidas a los partícipes del Fondo, de acuerdo con su régimen fiscal, pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

## **5. PASIVOS FINANCIEROS**

### **Acreeedores y otras cuentas a pagar a largo plazo (160.237,2 miles de euros)**

#### *Crédito con el Banco Europeo de Inversiones (l/p)*

Con cargo al crédito suscrito con el Banco Europeo de Inversiones el 17 de diciembre de 2015 por un importe máximo de 105.000,0 miles de euros, se han efectuado tres disposiciones, las dos primeras por importe de 14.400,0 miles de euros cada una, y la tercera por 34.400,0 miles de euros:

- La primera efectuada con fecha 2 de diciembre de 2019. Su tipo de interés es variable (Euribor a 6 meses más un diferencial del 0,562%), siendo el tipo de interés vigente a 31 de diciembre el 0,015%, y su tipo nominal medio en 2021 el 0,040% frente al 0,292% en 2020.
- La segunda efectuada con fecha 1 de diciembre de 2020. Su tipo de interés es variable (Euribor a 6 meses más un diferencial del 0,737%), siendo el tipo de interés vigente a 31 de diciembre el 0,19%, y su tipo medio en 2021 el 0,215% frente al 0,205% en 2020.
- La tercera efectuada con fecha 1 de diciembre de 2021. Su tipo de interés es fijo al 0,939%.

Sus cuadros de amortización son coincidentes en forma y plazo al de las respectivas disposiciones del crédito de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao.

Por tanto, el saldo a largo plazo de dichas disposiciones a 31 de diciembre asciende, respectivamente, a 13.552,9 miles de euros, 14.400,0 miles de euros y 34.400,0 miles de euros, resultando un total de **62.352,9 miles de euros**.

El periodo de disponibilidad de este contrato de financiación, inicialmente de cuatro años, fue ampliado mediante cartas de la entidad financiera de 5 de diciembre de 2019 y 20 de enero de 2022, situando actualmente su fecha límite el 17 de diciembre de 2023. Es parte integrante de dicho contrato la carta de garantía otorgada por Puertos del Estado aprobada por su Consejo Rector en su sesión de 17 de diciembre de 2015. Dicha carta de garantía ha sido autorizada mediante la Disposición adicional

quincuagésima tercera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

### *Aportaciones exigidas a l/p desembolsadas*

El saldo a largo plazo de las aportaciones exigidas desembolsadas por los distintos organismos públicos portuarios con cargo a las aportaciones exigibles desde el 1 de enero de 2017 (aportaciones exigidas en 2019 y 2020) y desde el 1 de enero de 2018 (aportaciones exigidas en 2021, según acuerdo del Comité del Fondo en su sesión de 14 de octubre de 2021), ascienden a **14.083,2 miles de euros** con la siguiente distribución:

Miles de euros

ORGANISMO	Aportación exigida en 2019	Aportación exigida en 2020	Aportación exigida en 2021 (*)	Total Aportación exigida l/p
BAHÍA DE ALGECIRAS	393,4	418,0	789,0	1.600,4
BALEARES	223,1	237,0		460,1
BARCELONA	918,6	976,0	1.243,0	3.137,6
CARTAGENA	620,2	659,0	1.972,0	3.251,2
FERROL-SAN CIBRAO	101,6	108,0		209,6
HUELVA	360,5	383,0		743,5
LAS PALMAS	96,9	103,0	846,0	1.045,9
PASAIA	28,2	30,0		58,2
S/C DE TENERIFE	43,3	46,0	448,0	537,3
TARRAGONA	148,7	158,0		306,7
VALENCIA	207,1	220,0	419,0	846,1
PUERTOS DEL ESTADO	246,6	262,0	1.378,0	1.886,6
<b>TOTAL</b>	<b>3.388,2</b>	<b>3.600,0</b>	<b>7.095,0</b>	<b>14.083,2</b>

(\*) Minoradas en las aportaciones a reintegrar a c/p

El tipo de interés de estas aportaciones se ha mantenido desde su desembolso en el 0%.

Sus cuadros de amortización son coincidentes en forma y plazo al de las respectivas disposiciones del crédito de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao.

### *Aportaciones exigibles a l/p*

El saldo de esta partida, **83.801,0 miles de euros**, lo constituyen el importe de todas las aportaciones exigibles pendientes a desembolsar (+) al cierre del ejercicio, cuyo detalle consta en el cuadro informado en el apartado Deudores por aportaciones exigibles a l/p de la Nota 4.

### **Acreeedores por operaciones derivadas de la actividad a corto plazo (2.592,9 miles de euros)**

#### *Crédito con el Banco Europeo de Inversiones (c/p)*

El saldo a corto plazo derivado del crédito con el Banco Europeo de Inversiones asciende al cierre del ejercicio a **876,1 miles de euros**, de los cuales 847,1 miles de euros corresponden al principal y 29,0 miles de euros a intereses.

### *Aportaciones exigidas a corto plazo desembolsadas*

El saldo a corto plazo de las aportaciones exigidas desembolsadas por los organismos públicos portuarios asciende a **211,8 miles de euros**, en concepto de principales, con la siguiente composición:

Miles de euros

<b>ORGANISMO</b>	<b>Aportación exigida en 2019 c/p</b>
BAHÍA DE ALGECIRAS	24,6
BALEARES	13,9
BARCELONA	57,4
CARTAGENA	38,8
FERROL-SAN CIBRAO	6,4
HUELVA	22,5
LAS PALMAS	6,1
PASAIA	1,8
S/C DE TENERIFE	2,7
TARRAGONA	9,3
VALENCIA	12,9
PUERTOS DEL ESTADO	15,4
<b>TOTAL</b>	<b>211,8</b>

### *Aportaciones exigidas a reintegrar (c/p)*

Tal y como se ha indicado, el Comité del Fondo en su sesión de 2 de marzo acordó también el reintegro por el Fondo de las aportaciones exigidas en exceso en 2021, por un total de **1.505,0 miles de euros**, que corresponden a los importes negativos informados en el apartado Deudores por aportaciones exigibles a l/p de la Nota 4.

Miles de euros

<b>ORGANISMO</b>	<b>Aportaciones exigidas a reintegrar</b>
BAHÍA DE ALGECIRAS	327,0
HUELVA	485,0
TARRAGONA	693,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.505,0</b>

## **8. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS**

El saldo del epígrafe “Otros ingresos de gestión ordinaria”, por importe de 70,4 miles de euros, contiene los intereses devengados derivados de la financiación otorgada a la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao.

El saldo del epígrafe “Otros gastos de gestión ordinaria”, por importe de 65,2 miles de euros, comprende los intereses devengados de las disposiciones del crédito con el Banco Europeo de Inversiones (64,9 miles de euros) y servicios bancarios por 0,2 miles de euros.

Se han registrado gastos financieros en 2021 por importe de 1,8 miles de euros (de los cuales 0,02 miles de euros se encuentran pendientes al cierre del ejercicio), por comisiones de mantenimiento sobre la cuenta corriente a través de la que se gestionan los movimientos del Fondo, cuyo saldo medio en 2021 asciende a 370,7 miles de euros, frente a 1,4 miles de euros por gastos financieros y un saldo medio de 655,1 miles de euros en 2020.

En consecuencia, **el Resultado de la gestión ordinaria y el Resultado neto del ejercicio han ascendido a 5,2 y 3,4 miles de euros respectivamente.**

## **11. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE**

Con fecha 22 de marzo de 2022 se han cursado los oportunos requerimientos de desembolso de las aportaciones exigibles cuyo plazo de prescripción vencía el 23 de marzo del mismo ejercicio. Su exigencia quedará condicionada a la eventual aprobación del Real Decreto en tramitación que modifica el Reglamento del Fondo.

Excepto por lo comentado anteriormente, con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, no se han producido otros hechos relevantes que pudieran ser significativos para su formulación.

### **Notas de la Memoria sin contenido**

No procede la inclusión de información en la Memoria de las cuentas anuales del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria correspondientes al ejercicio 2021 relativa a las Notas "6. Coberturas Contables", "7. Moneda extranjera" y "9. Provisiones y Contingencias".



**AUDITORÍA DE CUENTAS INDIVIDUALES  
FONDO FINANCIERO DE ACCESIBILIDAD  
TERRESTRE PORTUARIA  
(FFATP)  
EJERCICIO 2021  
PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS DE 2022**



## ÍNDICE

	<b>Página</b>
I. Opinión con salvedades .....	1
II. Fundamento de la opinión con salvedades.....	1
III. Cuestiones clave de la auditoría.....	2
IV. Responsabilidad del órgano de gestión en relación con la auditoría de las cuentas anuales ...	3
V. Responsabilidad del auditor en relación con las cuentas anuales.....	3



## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al Presidente del Ente Público PUERTOS DEL ESTADO.

### I. Opinión con salvedades

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados económico patrimoniales, flujos de efectivo y liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### II. Fundamento de la opinión

Como se indica en la nota 2.c) de la memoria, *comparación de la información*, el Comité del Fondo, en su sesión de 2 de marzo de 2022 acordó el recalcule de las aportaciones exigibles desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021, para tener en cuenta la interpretación del informe de 25 de marzo de 2021 de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado (AGE) sobre aspectos esenciales de regulación de RD 707/2015, regulador de dicho Fondo, en especial, en la exigibilidad de las aportaciones obligatorias, su devengo y su prescripción.

Y, en consecuencia, se ha registrado, en el balance a 31 de diciembre de 2021, dichas aportaciones exigibles pendientes, a largo o a corto plazo según proceda, como un derecho de cobro con



contrapartida en la cuenta de acreedores correspondiente. En años anteriores, dichas aportaciones exigibles únicamente eran objeto de información en la memoria de las cuentas anuales del Fondo.

Este cambio de criterio contable no se ha aplicado con efectos retroactivos (no se han reexpresado las cifras del balance comparativo de 2020 mostrado en las cuentas de 2021), por prever Puertos del Estado que estos criterios solo estarán vigentes en 2021, ya que considera probable que en 2022 se cambie la regulación del fondo.

Esta falta de aplicación de efectos retroactivos ante un cambio de criterio es un incumplimiento de la normativa contable aplicable, en concreto, de la Norma de Reconocimiento y Valoración 9ª Resolución de 1 de julio de 2011, de la IGAE, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica.

El FFATP debería haber registrado en el balance de 2020 (que muestran las cuentas de 2021) de dichas aportaciones exigibles pendientes a largo o a corto plazo, según proceda, como un derecho de cobro con contrapartida en la cuenta de acreedores correspondiente, por importe total de 92,75 millones de euros.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

### **III. Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su



conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

En base al trabajo de auditoría realizado, hemos determinado que no existen riesgos más significativos que generen cuestiones claves considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

#### **IV. Responsabilidad del órgano de gestión en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

El Presidente de Puertos del Estado es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados económico patrimoniales, de la liquidación del presupuesto y de los flujos de efectivo del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a los fondos sin personalidad jurídica en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Presidente es responsable de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

#### **V. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.



Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización por los responsables del Fondo del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de estar en funcionamiento.



- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los responsables del Fondo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a los responsables del Fondo, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Red.Coa de la Intervención General del Estado por la Jefa de la División de Auditoría Pública II de la Oficina Nacional de Auditoría y una Auditora Nacional Jefa de Equipo, en Madrid, a 28 de junio de 2022.